

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS- 038
SERIE 2003-2004**

**PARA DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES
QUE INTEGRARÁN O REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO
DE SAN JUAN DURANTE EL AÑO FISCAL 2003-2004 EN
COMITÉS, SUBCOMITÉS, CONSEJOS, JUNTAS O
SIMILARES; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991“, dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: Dicho estatuto establece, además, que el Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, coordinar los servicios municipales entre sí para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal, entre otros;

POR CUANTO: El Alcalde está facultado, además, para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales y cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales debidamente aprobadas;

POR CUANTO: Para dar fiel cumplimiento a los deberes y responsabilidades inherentes a cada agencia municipal y con el propósito de facilitar la implantación de política pública, en muchos casos el Ejecutivo establece comités de trabajo, a través de los cuales se trabajan proyectos e implantan soluciones que requieren la intervención de distintas disciplinas o conocimientos especializados;

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. JS-067, Serie 2002-2003, emitida el 29 de enero de 2003, se llevó a cabo una revisión abarcadora de los distintos comités de trabajo existentes en el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Alcalde de San Juan, o el funcionario debidamente autorizado por éste, son los únicos llamados a convocar o reunir a los directores de las agencias municipales en comités de trabajo interagenciales o a designar representantes del Municipio de San Juan ante entidades gubernamentales o privadas externas;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Para el Año Fiscal 2003-2004, que comienza el primero (1ro.) de julio de 2003, se autorizan los comités de trabajos siguientes en la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan:

(a) Bajo la jurisdicción del **Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan**, operarán:

1. el *COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA*, que será dirigido por el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda y estará compuesto, además, por:
 - i. el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos o el funcionario en quien éste delegue,
 - ii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
 - iii. el Director de la Oficina de Finanzas o el funcionario en quien éste delegue,

- iv. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales o el funcionario en quien éste delegue,
- v. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue y
- vii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue.

2. el *COMITÉ EVALUADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, que será dirigido por el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda y estará compuesto, además, por:

- i. el Director de la Oficina de Finanzas Municipales,
- ii. el Director del Departamento de Urbanismo,
- iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales y
- iv. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;

(b) Bajo la jurisdicción del **Departamento de la Familia y Comunidad**, operarán:

1. el *COMITÉ INTERAGENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON LIMITACIONES*, que será dirigido por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad y estará compuesto, además, por:

- i. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
- ii. el Director del Departamento de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue,

- iii. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
- iv. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda o el funcionario en quien éste delegue,
- v. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
- vii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y
- viii. representantes de las organizaciones comunitarias siguientes:
 - A. Nuestros Corazones Unidos
 - B. Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia
 - C. Ejército de Salvación
 - D. Centro de Ayuda Social
 - E. Servicios Sociales Católicos
 - F. Fundación Donativos y Ayuda para la Rehabilitación (DAR)
 - G. Clubes de Leones
 - H. Fundación de Esposas de Rotarios Pro-niños Impedidos (FERNI)
 - I. Movimiento Alcance de Vida Independiente (MAVI)
 - J. Asociación de Esposas de Médicos
 - K. Asociación de Industriales
 - L. Asociación de Veteranos Paralizados
 - M. Ayuda al Viajero

- N. Centro de Rehabilitación Vocacional –
Centro de Rehabilitación del Centro
Médico
- O. Destellos de la Moda
- P. Proyecto de Asistencia Tecnológica
- Q. Administración de Rehabilitación
Vocacional
- R. Consejo Estatal de Deficiencias en el
Desarrollo
- S. Consejo Estatal de Vida Independiente

2. la *JUNTA EVALUADORA DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y AYUDA A EX-CONFINADOS*, que será dirigida por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad y estará compuesta, además, por:

- i. el Sr. Mario Di Frisco,
- ii. la Sra. Dolores Vázquez
- iii. la Sra. Doña Trina Rivera
- iv. el Dr. Alejandro López Daynes

(c) Bajo la jurisdicción del **Departamento de Policía y Seguridad Pública**, operarán:

1. el *CONSEJO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, que será dirigido por el Comisionado de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y estará compuesto, además, por:

- i. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
- ii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
- iii. el Director del Negociado de Operaciones de Campo de la Policía Municipal,

- iv. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
 - v. el Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o el funcionario en quien éste delegue,
 - vi. el Director del Departamento de Recreación y Deportes o el funcionario en quien éste delegue,
 - vii. el Rector del Colegio Universitario de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
 - viii. el Gerente del Centro Urbano del Viejo San Juan,
 - ix. el Gerente del Centro Urbano de Santurce,
 - x. el Gerente del Centro Urbano del Condado,
 - xi. el Gerente del Centro Urbano de Río Piedras,
 - xii. el Comandante del Área Policiaca de San Juan de la Policía de Puerto Rico,
 - xiii. el Director o Delegado de la Agencia federal de Law Enforcement,
 - xiv. un representante de base comunitaria,
 - xv. un representante del Consejo de Seguridad Policía en tu Comunidad y
 - xvi. un representante del sector comercial.
2. el *COMITÉ EVALUADOR DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO EN BARRIO OBRERO / VILLA PALMERAS*, que será dirigido por el Comisionado de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y estará compuesto, además, por:
- i. el Gerente de Proyecto del Código de Orden Público del Municipio de San Juan;
 - ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;

- iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue;
- iv. El Director del Departamento de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue;
- v. El Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue;
- vi. El Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue;
- vii. El Gerente del Centro Urbano de Santurce;
- viii. El Teniente Ramón Padilla – Policía Municipal Cuartel Bo. Obrero
- ix. El Agente Rafael Granado – Comandancia área de San Juan
- x. El Teniente Cándido González – Precinto 466 Barrio Obrero
- xi. La Sargento Wanda Gómez – Oficial del Comisionado
- xii. Luis A. López, Director de Limpieza y Ornato del Departamento de Obras Públicas y Ambiente
- xiii. Roberto Herrera – Supermercado Econo, Avenida Borinquen
- xiv. Eddie Santos – Calle Fajardo, Villa Palmeras
- xv. Wanda Real Torres – Calle Canóvanas, Villa Palmeras
- xvi. Sonia Bernard – Avenida Gilberto Monroig, Villa Palmeras
- xvii. Rosita Vargas – Calle Lutz, Villa Palmeras
- xviii. José R. Hernández – Avenida Rexach, Barrio Obrero
- xix. Adrián N. Ramírez Vega – Calle 6, Barrio Obrero

- xx. Adalgisa Taveras Gil – Calle 11, Barrio Obrero
 - xxi. Mayra Medina – Calle 10, Barrio Obrero
 - xxii. Wilfredo Figueras – Calle 14, Barrio Obrero
 - xxiii. Irma Burgos – Calle 14, Barrio Obrero
3. el *COMITÉ EVALUADOR DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE*, que será dirigido por el Comisionado de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y estará compuesto, además, por:
- i. el Gerente de Proyecto del Código de Orden Público del Municipio de San Juan;
 - ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
 - iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
 - iv. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
 - v. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
 - vi. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
 - vii. el Director del Departamento de la Familia y la Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
 - viii. el Comandante de Precinto de San Juan de la Policía Municipal o el funcionario en quien éste delegue,
 - ix. el Comandante de Precinto de Santurce de la Policía de Puerto Rico,
 - x. el Presidente de la Asociación de Comerciantes o su sucesor,

- xi. el Presidente del Comité Alianza Contra el Crimen de Miramar o su sucesor,
 - xii. el Presidente del Comité Alianza Contra el Crimen El Gandul o su sucesor,
 - xiii. el Presidente del Comité Alianza Contra el Crimen Campoalegre y Plaza de Mercado o su sucesor,
 - xiv. el Presidente del Comité Alianza Contra el Crimen Alto del Cabro o su sucesor,
 - xv. el Presidente del Comité Alianza Contra el Crimen El Hipódromo o su sucesor,
 - xvi. el Presidente del PACC o su sucesor;
4. el *COMITÉ EVALUADOR DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS*, que será dirigido por el Comisionado de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y estará compuesto, además, por:
- i. el Gerente de Proyecto del Código de Orden Público del Municipio de San Juan;
 - ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
 - iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
 - iv. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
 - v. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
 - vi. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,

- vii. el Director del Departamento de la Familia y la Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
 - viii. el Comandante de Precinto de San Juan de la Policía Municipal o el funcionario en quien éste delegue,
 - ix. el Comandante de Precinto de Río Piedras de la Policía de Puerto Rico,
 - x. el Presidente del Programa Alianza Contra el Crimen Capetillo, Río Piedras o su sucesor,
 - xi. el Presidente del Programa Alianza Contra el Crimen de Santa Rita, Río Piedras o su sucesor,
 - xii. el Presidente del Programa Alianza Contra el Crimen de la Comunidad Victoria, Río Piedras o su sucesor,
 - xiii. el Presidente de la Asociación de Comerciantes y Residentes o su sucesor,
 - xiv. el Presidente de la Asociación de Residentes de Santa Rita o su sucesor,
 - xv. el Presidente de la Asociación de Comerciantes de Río Piedras o su sucesor,
 - xvi. el Presidente de la Comunidad Capetillo o su sucesor,
 - xvii. el Presidente de ACOPRE o su sucesor,
 - xviii. el Sr. Filiberto Bonilla en representación del Consejo Comunitario o su sucesor,
 - xix. la Sra. Carmen Correa representante de la Universidad de Puerto Rico,
5. el *COMITÉ EVALUADOR DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO EN EL VIEJO SAN JUAN*, que será dirigido por el Comisionado de

Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y estará compuesto, además, por:

- i. el Gerente de Proyecto del Código de Orden Público del Municipio de San Juan;
- ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
- iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
- iv. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
- v. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
- vii. el Director del Departamento de la Familia y la Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
- viii. el Comandante de Precinto de San Juan de la Policía Municipal o el funcionario en quien éste delegue,
- ix. el Comandante de Precinto del Viejo San Juan de la Policía de Puerto Rico,
- x. el Presidente del Programa Alianza Contra el Crimen del Viejo San Juan o su sucesor,
- xi. el Presidente del Programa Alianza Contra el Crimen de la Puntilla o su sucesor,
- xii. el Presidente de la Asociación de Comerciantes o su sucesor,
- xiii. la Sra. Zuckie Cruz en representación de los residentes del Viejo San Juan,

- xiv. el Sr. José Antonio Calvo
- xv. la Sra. Margarita Gandía
- xvi. el Sr. José Silvestre Lugo
- xvii. el Sr. Charles González
- xviii. el Sr. Richard J. Pastush
- xix. el Sr. José Peña
- xx. el Sr. Robert Stollery
- xxi. el Sr. Douglas Méndez
- xxii. la Sra. Nilda I. Santiago Meléndez
- xxiii. el Sr. Ramón Olivencia

6. el *COMITÉ EVALUADOR DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE PUERTO NUEVO*, que será dirigido por el Comisionado de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y estará compuesto, además, por:

- i. el Gerente de Proyecto del Código de Orden Público del Municipio de San Juan;
- ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
- iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
- iv. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
- v. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director del Departamento de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue,
- vii. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,

- viii. el Comandante del Cuartel de Puerto Nuevo de la Policía Municipal o el funcionario en quien éste delegue,
- ix. el Comandante del Cuartel de Puerto Nuevo de la Policía de Puerto Rico,
- x. el Enlace de la Oficina del Comisionado de la Policía Municipal de San Juan,
- xi. el Sr. Edgar Colón
- xii. el Sr. Tommy Rivera Otaño
- xiii. la Sra. Sara Maldonado
- xiv. el Sr. Jorge Figueroa Rivera
- xv. el Sr. Efraín Ortega Pérez
- xvi. el Sr. Juan Ríos González
- xvii. la Sra. Nydia E. Ríos Rivera
- xviii. el Sr. Rafael Oscar Rivera
- xix. el Sr. Ángel Laguerre
- xx. la Sra. Rebeca Rodríguez
- xxi. el Sr. Carmelo Ramos Devarie

(d) Bajo la jurisdicción del **Departamento de Recreación y Deportes**, operará el *CONSEJO ASESOR DEL ALCALDE PARA ASUNTOS DE LA JUVENTUD*, que será dirigido por el Director del Departamento de Recreación y Deportes y estará compuesto, además, por:

- i. el Director de la Oficina de Desarrollo Juvenil,
- ii. el Rector del Colegio Universitario de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
- iii. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
- iv. el Director del Departamento de Cultura o el funcionario en quien éste delegue,

- v. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y
- vii. ocho (8) jóvenes entre 18-29 años de edad;

(e) Bajo la jurisdicción de la **Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan**, operarán:

1. el *COMITÉ DE ASUNTOS LEGISLATIVOS*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:
 - i. dos (2) asesores, empleados o funcionarios designados por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y
 - ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quién éste delegue.
2. el *COMITÉ PARA EL RETIRO DE USO PÚBLICO, VENTA Y CIERRE DE PASEOS PEATONALES, CAMINOS, PREDIOS Y REMANENTES DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:
 - i. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
 - ii. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales o el funcionario en quien éste delegue y
 - iii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quién éste delegue.
3. el *COMITÉ DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:

- i. el Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que fungirá también como Oficial Enlace,
 - ii. el Director de la Oficina de Finanzas o el funcionario en quien éste delegue,
 - iii. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales o el funcionario en quien éste delegue y
 - iv. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quién éste delegue;
4. el *COMITÉ DE DONATIVOS*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:
- i. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales,
 - ii. el Director de la Oficina de Finanzas,
 - iii. el Director de la Oficina de Servicios al Ciudadano,
 - iv. el Director de la Oficina de Desarrollo Infantil,
 - v. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y
 - vi. el Oficial de Enlace con Legislatura Municipal.

- Bajo el Comité de Donativos operará el *SUBCOMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:

- i. los miembros del Comité de Donativos,
- ii. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad
- iii. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,

- iv. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
- v. el Director del Departamento de Recreación y Deportes o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue, y
- vii. el Ing. Pablo Méndez, como representante de organización comunitaria;

- Bajo el Comité de Donativos operará también la *JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA*, que será dirigida por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:

- i. los miembros del Comité de Donativos,
- ii. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad
- iii. la Sra. Carmen María Rodríguez
- iv. la Sra. Ana María Rodríguez
- v. la Sra. Lourdes Borrero Torres
- vi. la Sra. Nelly González
- vii. la Sra. Isidra Albino
- viii. la Sra. Salvador Soto López
- ix. la Sra. Vanesa M. Aguilú Atilés y
- x. la Sra. Nydia Cruz Velásquez

- Bajo el Comité de Donativos operará, además, el *SUBCOMITÉ EVALUADOR PROGRAMA DE BECAS POST SECUNDARIAS*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:

- i. los miembros del Comité de Donativos,
- ii. el Director del Departamento de Recreación y Deportes

- iii. el Director de la Oficina de Desarrollo Juvenil,
- iv. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
- v. el Rector del Colegio Universitario de San Juan o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o el funcionario en quien éste delegue y
- vii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;

- También operará bajo el Comité de Donativos el *FONDO DE MEJORAS PARA EL DESARROLLO JUVENIL*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Asuntos Legales y estará compuesto, además, por:

- vii. los miembros del Comité de Donativos,
- viii. por el Director del Departamento de Recreación y Deportes y
- ix. el Director de la Oficina de Desarrollo Juvenil;

(f) Bajo la jurisdicción de la **Oficina del Director Ejecutivo del Municipio de San Juan**, operarán:

1. el *COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS DEL PROGRAMA "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG)*, que será dirigido por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:

- i. el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos,
- ii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,

- iii. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda o el funcionario en quien éste delegue,
 - iv. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
 - v. el Director del Departamento de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue,
 - vi. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
 - vii. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
 - viii. el Director del Departamento de Recreación y Deportes o el funcionario en quien éste delegue,
 - ix. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
 - x. el Director de la Oficina de Finanzas o el funcionario en quien éste delegue y
 - xi. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales o el funcionario en quien éste delegue;
2. el *COMITÉ DE TRABAJO DEL PROGRAMA HOME*, que será dirigido por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:
- i. el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos
 - ii. el Director de la Oficina de Vivienda Municipal
 - iii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue y

- iv. el Director del Departamento de Urbanismo;
3. el *COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS DE PRÉSTAMOS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL*, que será dirigido por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:
- i. el Director del Centro de Empresarial,
 - ii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
 - iii. el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos,
 - iv. el Director de la Oficina de Finanzas o el funcionario en quien éste delegue y
 - v. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda o el funcionario en quien éste delegue;
4. el *COMITÉ FISCAL*, que será dirigido por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:
- i. el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos,
 - ii. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales,
 - iii. el Director de Finanzas,
 - iv. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda y
 - v. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue;
5. el *GRUPO DE TRABAJO DEL VIEJO SAN JUAN*, que será dirigido por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el

funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:

- i. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
 - ii. el Gerente del Centro Urbano del VSJ,
 - iii. el Comisionado de Policía y Seguridad Pública o el funcionario en quien éste delegue,
 - iv. el Director del Departamento de Cultura o el funcionario en quien éste delegue,
 - v. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
 - vi. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda o el funcionario en quien éste delegue y
 - vii. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue;
6. el *CONCILIO DE RESIDENCIALES PÚBLICOS Y COMUNIDADES*, que será dirigido por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue y estará compuesto, además, por:
- i. el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue,
 - ii. la Directora de la Oficina de Asuntos de la Mujer o la funcionaria en quien ésta delegue,
 - iii. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente o el funcionario en quien éste delegue,
 - iv. el Director de la Oficina de Prensa y Comunicaciones o el funcionario en quien éste delegue,

- v. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad o el funcionario en quien éste delegue,
- vi. el Director del Departamento de Cultura o el funcionario en quien éste delegue,
- vii. el Director de la Oficina Servicios al Ciudadano o el funcionario en quien éste delegue,
- viii. el Director de la Oficina de Vivienda Municipal o el funcionario en quien éste delegue,
- ix. el Director de la Oficina de Asuntos Legales o el funcionario en quien éste delegue,
- x. el Comisionado de la Policía y Seguridad Pública o el funcionario en quien éste delegue,
- xi. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda o el funcionario en quien éste delegue,
- xii. el Director del Departamento de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue,
- xiii. el Director de la Oficina de Comunidades al Día o el funcionario en quien éste delegue,
- xiv. el Director del Departamento de Recreación y Deportes o el funcionario en quien éste delegue y
- xv. el Director de la Oficina de Prensa y Comunicaciones;

(g) Bajo la jurisdicción de la **Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**, operarán:

1. el *COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, que será dirigido por el Alcalde y estará compuesto, además, por:

- i. el Director de la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, que lo codirigirá con el Alcalde,
- ii. el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan,
- iii. el Comisionado de Policía y Seguridad Pública,
- iv. el Director del Departamento de la Familia y Comunidad,
- v. el Director de la Oficina de Desarrollo Juvenil,
- vi. el Director de la Oficina de Vivienda Municipal,
- vii. el Director del Departamento de Salud de la Capital,
- viii. el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente,
- ix. el Director de la Oficina de Comunidades al Día,
- x. el Director del Departamento de Recreación y Deportes,
- xi. el Director Prensa y Comunicaciones,
- xii. el Secretario Municipal,
- xiii. el Director de la Oficina de Finanzas,
- xiv. el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda,
- xv. el Director de La Oficina de Empresas Municipales
- xvi. el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales,
- xvii. el Director de la Oficina de Administración Recursos Humanos,
- xviii. el Director de la Oficina de Sistemas de Información,
- xix. el Director del Departamento de Urbanismo,

- xx. el Director de la Oficina de Asuntos Legales,
 - xxi. el Auditor Interno,
 - xxii. el Rector del Colegio Universitario de San Juan,
 - xxiii. otros asesores, empleados o funcionarios que determine el Alcalde,
 - xxiv. representantes del sector privado que determine el Alcalde,
 - xxv. el Coordinador Municipal de Desastres de la Cruz Roja,
 - xxvi. el Comandante de Área de la Policía de Puerto Rico y
 - xxvii. el Comandante de Zona del Cuerpo de Bomberos;
2. el *COMITÉ MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, que será dirigido por el Director de la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y estará compuesto, además, por los Coordinadores de Mitigación de:
- i. la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres,
 - ii. el Departamento de Policía y Seguridad Pública,
 - iii. el Departamento de Urbanismo,
 - iv. la Oficina de Vivienda Municipal,
 - v. el Departamento de Salud de la Capital,
 - vi. el Departamento de la Familia y la Comunidad,
 - vii. la Oficina de Secretaría Municipal,
 - viii. la Oficina de Finanzas,
 - ix. la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales,
 - x. la Oficina de Sistemas de Información,
 - xi. la Oficina de Asuntos Legales,

- xii. la Oficina de Empresas Municipales,
- xiii. la Oficina de Comunidades al Día
- xiv. el Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda y
- xv. la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos;

SEGUNDO:

Para el Año Fiscal 2003-2004, que comienza el primero (1ro.) de julio de 2003:

- (a) en la **Junta para el Desarrollo del Capital Humano de San Juan (WIA)**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad, el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos, el Rector del Colegio Universitario de San Juan, el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda o su representante, en cuyo caso será el Director del Programa WIA, el Director del Centro Empresarial, el Comisionado de Policía y Seguridad, el Director del Departamento de Recreación y Deportes y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (b) la **Junta de Gobierno del Programa *Head Start / Early Head Start***, del Municipio de San Juan estará compuesta por la Hon. Paulita Pagán Crespo, quien la dirigirá; la Hon. Albita Rivera, el Hon. Manuel Mena Berdecía, la Hon. Linda Gregory, el Hon. Alex Dumas, la Hon. María Antonia Romero y la Hon. Migdalia Viera. El Presidente del Consejo de Política Normativa fungirá como representante de los padres. El Alcalde del Municipio de San Juan estará representado por el Director Ejecutivo del Municipio o el funcionario en quien éste delegue;
- (c) en la **Junta Administrativa del *Community Services Block Grant (CSBG)***, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad, el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos y el Director Ejecutivo del

Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue. Además, el Municipio de San Juan estará representado por la Hon. Ivette Otero Echandi, el Hon. José Picó del Rosario y la Hon. Paulita Pagán Crespo;

- (d) en la **Junta Asesora de la Escuela Elemental de la Comunidad Antonio S. Pedreira**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (e) en el **Consejo Asesor del Programa Abuelos Adoptivos**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad, el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (f) en la **Coalición de Apoyo a Personas sin Hogar de San Juan, Inc.**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue (con voto), Director del Departamento de la Familia y Comunidad o el funcionario en quien éste delegue (sin voto), el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos o el funcionario en quien éste delegue (sin voto), la Directora de la Oficina de Asuntos de la Mujer o el funcionario en quien ésta delegue (sin voto) y el Director de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue (sin voto);
- (g) en la **Coalición contra la Saturación y el Discrimen**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de la Familia y Comunidad;
- (h) en el **Consejo de Planificación Ryan White Título I (Aids Task Force)**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director de la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos y el Director

del Departamento de Salud de la Capital o el funcionario en quien éste delegue;

- (i) en el **Comité Interdepartamental para la Rehabilitación del Caño Martín Peña**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de Urbanismo, el Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente, el Director de la Oficina de Comunidades al Día y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (j) en el **Comité de Trabajo del Tren Urbano**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de Urbanismo y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (k) en el **Cuerpo Consultivo de Río Piedras**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de Urbanismo, el Director de la Oficina de Empresas Municipales y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (l) en el **Grupo Interagencial de Río Piedras**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de Urbanismo, el Director de La Oficina de Empresas Municipales y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue;
- (m) en el **Comité pro Restauración de la Iglesia San José**, el Municipio de San Juan estará representado por el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue, el Gerente del Centro Urbano del Viejo San Juan, el Director del Departamento de Cultura y el Director Ejecutivo del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue; y
- (n) en el **Subcomité de Cruceros de la Asociación de Turismo de Puerto Rico (PR Tourism Association)**, el Municipio de San Juan

estará representado por el Director del Departamento de Urbanismo o el funcionario en quien éste delegue, el Gerente del Centro Urbano del Viejo San Juan, *el Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda* o el funcionario en quien éste delegue o el funcionario en quien éste delegue.

TERCERO: Todo comité, subcomité, consejo, junta o similar autorizado en la presente continuará operando conforme a las disposiciones establecidas en cualesquiera Ordenes Ejecutivas u Administrativas mediante las cuales se establecieron, excepto por lo relacionado a la composición del comité, subcomité, consejo, junta o similar del que se trate y a la vigencia del mismo.

CUARTO: Todo empleado o funcionario del Municipio de San Juan queda desautorizado a convocar, formar parte o intervenir como empleado o funcionario municipal o representar al Municipio de San Juan, en cualquier comité, subcomité, consejo, junta o similar interagencial al que no se haga referencia en esta Orden Ejecutiva.

QUINTO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de noviembre de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE